



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

REF. Ordinario Laboral promovido por EMILSE SERRANO MONTERO contra INDUSTRIA AGRARIA LA PALMA “INDUPALMA” RAD: 20011.31.05.001.2016.00025.01

Valledupar, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Se decide sobre la procedencia o no de la concesión ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, propuesto por la parte demandada, contra la sentencia dictada por la Sala Civil – Familia – Laboral de este Tribunal, el 23 de febrero de 2021, en el proceso ordinario laboral de la referencia.

CONSIDERACIONES

Contra la sentencia dictada por este Tribunal el 23 de febrero de 2021, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por Emilse Serrano Montero contra Industria Agraria La Palma LTDA “Indupalma”, la última en mención presentó recurso extraordinario de casación.

En dicha sentencia se resolvió revocar los ordinales segundo y cuarto de la sentencia del 16 de noviembre de 2016, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica, en el sentido de decretar la pensión de vejez a favor de la demandante, que las mesadas debidas se actualicen a la fecha de su pago en valor igual al salario mínimo legal mensual del momento histórico del pago efectivo y las costas del proceso.

Se tiene dicho que para la parte demandada en un proceso ordinario laboral, el interés para recurrir en casación,

está representado por el valor de las condenas a ella impuestas o confirmadas en ésta instancia, pero que la misma resulta legitimada para interponer ese recurso, sólo cuando esas condenas excedan los 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme con el precedente sentado por la Corte Constitucional en Sentencia C-372 del 2011, que declaró inexecutable el Art. 48 de la Ley 1395 de 2010.

Ahora, como lo pretendido por la parte demandada en este proceso es el no reconocimiento y pago de la pensión de vejez, el cual es un derecho de tracto sucesivo, ésta se encuentra legitimada para recurrir en casación, y por eso se le concederá.

Por lo expuesto el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil-Familia-Laboral,

RESUELVE

Primero: CONCEDER el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por esta Sala del Tribunal Superior de Valledupar el 23 de febrero de 2021, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Emilse Serrano Montero contra Industria Agraria La Palma – Indupalma Ltda.

Remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

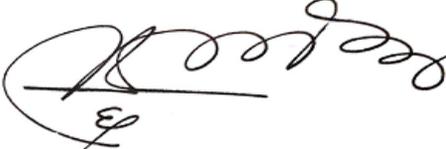
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado Ponente



YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO
Magistrada



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUAREZ
Magistrado